



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

00022

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 047-2023
Y AMPLIACIÓN 047-2023-1,
DE FECHA 04 DE OCTUBRE Y 8 DE DICIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
PROCESO ADJUDICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LOS EVENTOS EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE
COMPRAS
Del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023**

GUATEMALA, DICIEMBRE 2023

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



Guatemala, 27 de diciembre de 2023


Señor:
Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

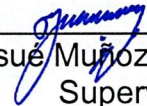
Señor(a):

De acuerdo a Nombramiento Interno No. 047-2023, de fecha 04 de octubre de 2023 y ampliación No. 047-2023-1, de fecha 08 de diciembre de 2023, para realizar auditoría financiera y de cumplimiento; hacemos de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna.

Sin otro particular, atentamente

F. 
Lic. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Alida Nineth Alvarado Hernández
Coordinadora

F. 
Lic. Cleyber Adonías Cardona Gómez
Contador Público y Auditor
Colegiado 11202
Cleyber Adonías Cardona Gómez
Auditor

F. 
Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor
Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F. 
Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría Interna a.i
Ministerio de desarrollo Social




CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 MISIÓN	1
1.2 VISIÓN	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	2
4. OBJETIVOS	3
4.1 GENERAL	3
4.2 ESPECÍFICOS	3
5. ALCANCE	3
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	4
6. ESTRATEGIAS	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	4
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Ministerial No. 216-2004 de fecha 30 de diciembre 2004, Manual de Modificaciones presupuestarias para la Administración Central.
- Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 de fecha 28 de diciembre 2022, Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto No. 54-2022 de fecha 24 de noviembre 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto Numero 101-97 de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 de fecha 30 de diciembre 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto 57-92 de fecha 21 de octubre 1992, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.



- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Resolución No. 001-2022, de fecha 03 de enero de 2022, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.
- Acuerdo Ministerial No. DS-44-2020, de fecha 09 de julio de 2020, "Manual de Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios, Departamento de Compras, de la Unidad Ejecutora, Fondo de Desarrollo Social –FODES-.
- Acuerdo Ministerial No. DS-64-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, "Manual de Organización y Puestos, de la Unidad Ejecutora, Fondo de Desarrollo Social –FODES-.
- Acuerdo Ministerial No. DS-13-2015, de fecha 04 de marzo de 2015, "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social –FODES-.
- Acuerdo Ministerial No. DS-48-2015, de fecha 23 de abril de 2015, "Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES-, como unidad especial de ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. DS-73-2015, de fecha 20 de julio de 2015, "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES-.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)

No. 047-2023 y 047-2023-1

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;



NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el Proceso Administrativo de Adjudicaciones, Recepción, y Liquidación, de los eventos a las distintas modalidades de compras realizadas, de los eventos identificados con los NOG's siguientes: 18920543, 18925952, 18962785, 19124074, 19153333 y 19446039.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Verificar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de gasto de bienes y/o servicios del período auditado de los NOG's siguientes: 18920543, 18925952, 18962785, 19124074, 19153333 y 19446039.
- Verificar el proceso de adjudicación, recepción y liquidación de los eventos en sus modalidades de cotización y licitación de los NOG's siguientes: 18920543, 18925952, 18962785, 19124074, 19153333 y 19446039.
- Verificar que los procesos de comunicación y divulgación de la información de los procesos de compras de cotización y licitación, se realicen en los medios y períodos conforme la normativa aplicable.
- Verificar en el sistema de Guatecompras que los insumos y/o productos adquiridos no se encuentren en Contrato Abierto.
- Evaluar que los procesos realizados por las juntas de recepción y liquidación de los eventos, se efectuaron conforme la normativa aplicable.
- Verificar en página web del Fondo de Desarrollo Social: <https://www.fodes.gob.gt/4>, si fueron presentados informes por la Subdirección de Auditoría Interna FODES, relacionados con los NOG's ya indicados.

5. ALCANCE

Por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Calculo Matemático	Elementos	Muestreo No Estadístico
1	Área general	0	No		0
2	Verificar selectivamente los CUR de gasto de	10	No		10





	bienes y/o servicios del período auditado				
3	Verificación del Proceso de Compras, en sus modalidades de Cotización y Licitación.	1	No		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Los documentos que respaldan los Comprobantes Únicos de Registro CUR's de gastos, fueron trasladados en formato electrónico, limitando la veracidad y legitimidad de los mismos al momento de la revisión, indicando por parte del Fondo de Desarrollo Social, que la documentación original fue entregada a la Contraloría General de Cuentas según números de oficios, Of. SDF-0853-2023/MOPC/jagm, Of. SDF-0856-2023/MOPC/sg, Of.SDF-0863-2023/MOPC/jagm y Of. SDF-0865-2023/MOPC/jagm, todos de fecha 18 de agosto de 2023.

6. ESTRATEGIAS

- Planificación
- Visita Preliminar del área
- Programa de Auditoria
- Observaciones
- Entrevistas
- Evaluación de Procesos y Manuales
- Cuestionario de Control Interno

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

Deficiencia 1

Incumplimiento a las bases de Cotización por parte del Proveedor Adjudicado

CONDICIÓN

Se determinó que en el NOG 19446039, que corresponde a la compra de 562 pilas, ejecutadas por medio de los CUR's de gasto Nos. 549 y 463, el proveedor



adjudicado Guatemala Prime Solutions, S.A. con NIT 102722366, no tiene el giro habitual requerido en las bases de cotización, según Patente de Comercio de Empresa No. 386189 y Patente de Comercio de Sociedad No. 74896, indican que el giro y/o objeto habitual de la empresa es la “prestación exclusiva de servicios de intermediación laboral a nivel nacional bajo la naturaleza de servicios temporales, complementarios y/o especializados, ya sea de forma individual o simultánea en el rubro de vigilancia, protección, resguardo, y servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles, y otras que constan en la escritura social”.

NORMATIVA REGULATORIA

Según Base de Cotización No. FODES-C-007-2023, en el numeral 5 y sub numeral 5.1, documentos que deben contener la plica y requisitos fundamentales, Inciso “i, Sub inciso ii”. Nos indica que el proveedor debe estar inscrito en la especialidad según el objeto del presente evento con base a lo establecido con el catálogo de especialidades del RGAE, en cualquiera de las siguientes especialidades:

- 4663- Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Los requisitos determinados en el numeral 5, sub numeral 5.1, **SON CONSIDERADOS FUNDAMENTALES** y en consecuencia su presentación es obligatoria. **LA NO INCLUSIÓN** dentro de la oferta de uno de los requisitos fundamentales, dará lugar a que la junta de COTIZACIÓN rechace, sin responsabilidad de su parte las ofertas que incumplan con tal disposición. BASE LEGAL: Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 18 de su Reglamento.

RECOMENDACIONES

- a) Que la **Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social**, gire instrucciones a donde corresponda, para que los nombramientos de los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación, se verifique la idoneidad de los servidores públicos. La cual se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento de los ámbitos legales, financieros y técnicos del negocio a adjudicar. Así mismo cumplan con lo requerido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b) Que la **Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social**, Previo al nombramiento de los miembros titulares y suplentes, solicite a la Unidad de Recursos Humanos del FODES, el historial laboral de los servidores públicos. Considerando lo que indica el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 12, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evitando inconsistencias e incumplimientos de las bases legales que rige los eventos de compras de bienes y/o servicios ya indicados.



- c) Que la **Dirección del Fondo de Desarrollo Social**, En futuros eventos de cotización y/o licitación, establezcan en las bases del negocio a adjudicar, que las junta de Cotización, deban verificar físicamente las instalaciones en donde se ubica la sala de ventas de las empresas adjudicadas, así mismo se constate la(s) actividades económicas y giro comercial de la misma, la cual debe de coincidir con lo solicitado en las bases del negocio a adjudicar, para lo cual deberán emitir un informe consolidado, siendo este trasladado al Despacho Superior y copia a la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

RESPUESTA DE LOS AUDITADOS

1. Según oficio sin número de correlativo, presentado por la Junta de Cotización, en cuanto a la condición de la deficiencia 1, se pronuncia al respecto:

Por políticas del ente emisor en la casilla del objeto tanto de la patente de comercio número, 386189 y Patente de Comercio de Sociedad No. 74896, no se consigna el texto completo relacionada al objeto de la empresa adjudicada por que se adjunta el "TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD" en cual indica el objeto comercial completo de la empresa Guatemala Prime Solutions, Sociedad Anónima.

Según lo indicado en la Normativa Regulatoria de la Deficiencia 1, Se llevó a cabo la consulta de las Bases de Cotización del evento de No. FODES-C-007-2023, en el Sistema Guatecompras donde se estableció que en el numeral 5 y sub numeral 5.1, documentos que deben contener la plica y requisitos fundamentales, Inciso "i, Sub inciso ii". Nos indica que el proveedor debe estar inscrito en las especialidades según el objeto del presente evento con base a lo establecido con el catálogo de especialidades del RGAE, en cualquiera de las siguientes especialidades.

- 4663- Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- 4669- Venta de productos químicos agropecuarios, caucho, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros.

Cabe mencionar que los auditores internos únicamente hacen mención de una especialidad y las bases del evento constan de dos (2) especialidades. Se adjunta la constancia de inscripción y precalificación como proveedor del estado de la empresa Guatemala Prime Solutions, Sociedad Anónima, donde consta que cumple con lo solicitado en las bases de cotización, por lo que no existió motivo



para que el oferente hubiese sido rechazado por los miembros de la junta adjudicadora.

2. En oficio No. DE-1072-2023/RAPS/hc, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo manifiesta que toda vez que el oferente cumpla con la especialidad requerida para el presente concurso, y que esta tiene relación con el bien solicitado; lo cual se puede validar en el RGAE emitido por el Registro de General de Adquisiciones del Estado, las Juntas de Cotización en cumplimiento a las bases de cotización y realizado el análisis correspondiente, procede a la adjudicación, utilizando los criterios de calificación establecidos en las bases.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Según la revisión de la documentación presentada por las Unidades Administrativas del Fondo de Desarrollo Social, la presente deficiencia **se confirma** a la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social y Junta de Cotización nombrada, derivado que la misma, presentó los siguientes documentos (testimonio de la escritura de constitución de sociedad y patentes) en donde consignan el texto completo del objeto de la empresa Guatemala Prime Solutions, Sociedad Anónima, más no las acciones en donde se pueda confirmar y respaldar que el bien comprado, forma parte de sus catálogos de productos en fabricación y/o distribución.

Deficiencia 2

Proveedores de insumos y/o productos no localizados, Según Domicilio Fiscal y Comercial.

CONDICIÓN

El día miércoles 15 de noviembre de 2023, se realizó verificación física de las ubicaciones de domicilios fiscales y comerciales de las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIONES		ESTATUS
Repinca, S.A. NIT. 57262500	Comercial	4ta calle 18-20 zona 11, Miraflores, Guatemala	No localizado
Guatemala Prime Solutions, S.A. NIT. 102722366	Comercial	Diagonal 6 12-42 zona 10, local 406, Guatemala, Guatemala	No localizado
	Fiscal	10 avenida 3-36 zona 2, Guatemala, Guatemala	No localizado
Carreteras Internacionales, S.A. NIT. 29860520	Fiscal	5a calle 02-34 zona 1, Guatemala, Guatemala	No localizado

Las empresas descritas en el cuadro anterior, no fueron ubicadas en las direcciones establecidas según los documentos de respaldo anexados a los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR's-.



NORMATIVA REGULATORIA

- En las Bases de Cotización, de los eventos de compras, según el apartado, documentos que deben contener la plica, requisitos fundamentales y no fundamentales, en donde se establece que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá estar actualizado y es de fácil acceso. BASE LEGAL: Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, Ministerio de Finanzas Públicas.
- Artículo 94, Infracciones a los deberes formales, Sanciones; numeral No. 1 "omisión de dar el aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación". Según el Código Tributario.

RECOMENDACIONES

- a) Que la **Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social**, implemente una mesa técnica, con el objeto de establecer un procedimiento dentro del Manual de Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios, en donde se pueda comprobar documentalmente y físicamente, la existencia de la empresa, las actividades comerciales que realizan, experiencia en el mercado y otras que consideren necesarias, siendo estos de carácter obligatorio al momento de realizar las bases de cotización y/o licitación, la cual deberá ser trasladada al Despacho Superior para su aprobación y actualización del referido Manual.
- b) Que la **Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social**, gire instrucciones a la Subdirección Administrativa, para que en conjunto con el Departamento de Compras y representantes de las Juntas de cotización y/o licitación nombradas en su momento, puedan realizar una visita sin previo aviso a las instalaciones, según las direcciones de los domicilios fiscales y comerciales de las empresas indicadas en el cuadro adjunto, con el fin de confirmar y comprobar la información proporcionada en la documentación de respaldo, además deberán realizar un informe consolidado detallando los procedimientos y acciones realizadas al momento de la verificación, mismo será trasladado al Despacho Superior y copia a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

RESPUESTA DE LOS AUDITADOS

1. En oficios No. SDA-1049-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023 y OF-DC-SDA-1036-2023/HMCA/di, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Subdirector Administrativo y la Licenciada Hilda María Coronado Ariza, Jefa del Departamento de Compras, informan lo siguiente:



De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Departamento de Compras, dentro de su competencia no se tiene a cargo la verificación de domicilio fiscal y comercial de los proveedores.

Así mismo, según las bases de cotización adjuntas, la junta de cotización “podrá solicitar una visita de rutina en las instalaciones de la empresa o proveedor interesado, en caso de ser necesario y sin previo aviso”.

2. La Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, en oficio No. DE-1072-2023/RAPS/hc, de fecha 20 de diciembre de 2023, indican lo siguiente:

Es importante manifestar que, si el proveedor (contribuyente) presenta la documentación que obra en el expediente y de conformidad con el Portal de Guatecompras, puede observarse que las direcciones no han cambiado, y presentan la documentación en orden y la comunicación con ellos es fluida, situación que no genera ningún rechazo.

En este caso, será a la Superintendencia de Administración Tributaria, establecer cualquier infracción por parte de los proveedores o contribuyentes, a través de los medios que la ley establece.

En tal sentido el nombramiento que se emite a las Juntas de Cotización, se estipula el cumplimiento a la normativa legal vigente, para que todas las actuaciones se realicen con responsabilidad y cumplimiento de las leyes vigentes.

Con el objeto de cumplir con la normativa legal vigente, la cual se indica en la Deficiencia 2, se realizaron las consultas en el Portal de GUATECOMPRAS, verificando que las direcciones que se consignan en la documentación de los expedientes, es la misma que aparece en los registros del Ministerio de Finanzas Públicas

COMENTARIO DE AUDITORIA

La presente deficiencia se **confirma**, a la Dirección Ejecutiva y Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social y Juntas de Cotización y/o licitación nombradas en su momento, en virtud que la Dirección del Fondo de Desarrollo Social aprobó las bases de los eventos realizadas por la Dirección Administrativa y Departamento de Compras, las cuales no incluían una verificación física de las empresas a adjudicar las compras. Así mismo las juntas de cotización y/o licitación nombradas no realizaron la verificación física de lo consignado documentalmente con la existencia física de las empresas objeto de adjudicación, considerando el monto de las compras, las acciones presentadas a esta comisión no responden a principios de probidad, eficiencia, eficacia, transparencia.



Deficiencia 3

Incumplimiento en la publicación en GUATECOMPRAS, de constancia de remisión de contrato a la Contraloría General de Cuentas.

CONDICIÓN

Se verificó los documentos presentados en el sistema de GUATECOMPRAS, determinando incumplimiento en la publicación de la constancia de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas de las siguientes empresas:

EMPRESA	NOG	CONCEPTO	ESTATUS
INNOVACION CONSTRUCTIVA, SOCIEDAD ANONIMA. NIT. 81742959	19124074	la constancia de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas	No publicado
ASFRASA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT. 8202583	18920543	la constancia de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas	No publicado

NORMATIVA REGULATORIA

Acuerdo Ministerial Numero DS-44-2020, de fecha 9 de julio de 2020, Manual de Contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, numerales 12 y 13, procedimiento de compras por el régimen de licitación y cotización, apartado fases de contratación, aprobación del contrato, en donde especifica que se debe publicar en GUATECOMPRAS, la constancia de remisión de contrato a la Contraloría General de Cuentas, en un plazo máximo de un (1) día después de haberlo entregado.

RESPUESTA DE LOS AUDITADOS

En oficios No. SDA-1049-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023 y OF-DC-SDA-1036-2023/HMCA/di, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Subdirector Administrativo y la Licenciada Hilda Maria Coronado Ariza, Jefa del Departamento de Compras, informan lo siguiente:

El Departamento de Compras publica en el portal de Guatecompras la constancia que envía la Unidad de Asesoría Jurídica. Se adjunta oficio OF.DC.SDA.1031-2023/HMCA/di, de fecha 12 de diciembre del 2023 y oficio OF-DC-SDA-864-2023/HMCA/di, de fecha 18 de octubre de 2023, en el cual se solicitó la constancia de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al NOG 19124074. Así también, se adjunta la publicación en el portal de Guatecompras correspondiente al NOG 18920543.

COMENTARIO DE AUDITORIA

En la revisión de la documentación presentada, se determinó que la presente deficiencia se encuentra **cumplida**, derivado que el Departamento de Compras



realizó la publicación de las constancias de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo queda bajo responsabilidad de la Dirección del Fondo de Desarrollo Social, velar e instruir a donde corresponda para publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, los documentos oportunamente al momento de realizar las compras, es oportuno indicar que el comentario de la presente comisión de auditoría es independiente de lo que pueda determinar el ente fiscalizador al momento de emitir una sanción y/o multa.

Deficiencia 4

Sobrepuestos en las adquisiciones de bienes y/o insumos

Condición

Se verificaron de forma selectiva los precios de los productos y/o insumos que por importancia relativa de monto de ejecución realizó el Fondo de Desarrollo Social, determinando que existen inconsistencias en los precios, según cotización en el mercado actual, a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	Descripción del producto	Precio Unitario según factura Q.	Precio Unitario cotizado en el mercado Q.	Total según Factura Q.	Total según Cotización Q.	Diferencia Q.	Fecha de la cotización
1	Lamina Acanalada Calibre: 26; Largo 12 Pies; Material: Hierro Galvanizado; Marca: Camello;	229.80	84.84	29,844,126.00	11,018,170.80	18,825,955.20	21/11/2023
2	Pilas- Capacidad: 89 litros; lavaderos; 2; Material: Polietileno; Marca: Rototec;	1,422.20	1,105.00	799,276.40	621,010.00	178,266.40	21/11/2023
3	Molino - tamaño, estándar; tipo: manual; uso: procesar granos; marca: corona;	570.00	250.00	8,550,000.00	3,750,000.00	4,800,000.00	21/11/2023
4	Bomba, capacidad: 16 litros; material: plástico; mecanismos: pistón; portátil: sí; presión 20 libras: tipo: aspersora; uso: fumigación, marca: promate	625.00	375.00	8,750,000.00	5,250,000.00	3,500,000.00	21/11/2023
5	piochas- cabo: sí; tamaño: grande; tamaño cabo: largo; marca: Victory	240.00	75.00	2,880,000.00	900,000.00	1,980,000.00	21/11/2023
	TOTALES			50,823,402.40	21,539,180.80	29,284,221.60	

NORMATIVA REGULATORIA

- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1, Objeto, inciso e, Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar el adecuado uso de los recursos del Estado, artículo 7 bis, proceso presupuestario, en donde se debe llevar los procesos y procedimientos eficientes, con el fin de asegurar la calidad del gasto Público.
- Decreto Número 9-2015 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación. Los miembros titulares y suplentes de las juntas



de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán.

- El Decreto Número 89-2002. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Establece en los artículos 7, 8, 9 y 10 lo siguiente. Normas Generales. Artículo 7, establece: "Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo".

Artículo 8. Responsabilidad administrativa. "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios, además, cuando no se cumplan con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuros patrimoniales o bien se incurra en falta o delito."

RECOMENDACIONES

- a) **Que el Señor Ministro**, instruya al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, para que analice si el Subdirector de Recursos Humanos, propuso los candidatos idóneos, caso contrario, aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, según la normativa aplicable.
- b) **Que el Señor Ministro**, instruya al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social y este a su vez, instruya a la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social, para evaluar lo actuado por la Junta de Cotización y Licitación nombrados en los eventos, determinando si en la misma hubieron faltas administrativas legales y/o civiles en los procesos de



las adquisiciones, brindando un informe consolidado a la brevedad posible de lo requerido y trasladarlo al Despacho Superior con copia a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

- c) Que la **Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social**, como responsable, de los procedimientos y efectos llevados a cabo en las compras, según lo dicta el artículo 4, del Acuerdo Ministerial número DS-44-2020, Manual de Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios, para que conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Departamento de Compras, puedan implementar y/o fortalecer controles internos, con el fin de transparentar los procesos y procedimientos en las adquisiciones de bienes, suministros, obras y servicios, en las diferentes modalidades de compras.
- d) Que la **Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social**, gire Instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, que al momento de seleccionar los expedientes para integrar las juntas de licitación y cotización, puedan aplicar lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, artículo 11, en donde nos indica que los miembros deben ser idóneos, en los ámbitos legales, financieros y técnicos, sabiendo que Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

RESPUESTA DE LOS AUDITADOS

1. En oficios No. SDA-1049-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023 y OF-DC-SDA-1036-2023/HMCA/di, de fecha 13 de diciembre de 2023, él Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Subdirector Administrativo y la Licenciada Hilda Maria Coronado Ariza, Jefa del Departamento de Compras, informan lo siguiente: Según lo que establece el Manual de Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Departamento de Compras, pág. 3 "Junta: de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto". Por lo que no es competencia del Departamento de Compras, ya que es el encargado únicamente de publicar en el portal de Guatecompras las bases y especificaciones técnicas que se requieren para cada producto, según solicitud de compra recibida.



2. En oficio No. DE-1072-2023/RAPS/hc, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo del fondo de Desarrollo Social informa lo siguiente:

Es importante manifestarles a los señores auditores que en la condición se menciona cotizaciones en el mercado actual, es importante aclarar que la verificación de precios, puede variar en tiempo y fecha, para lo cual existe un catálogo del Proveedores, mismos que puede hacerse las consultas y verificarse a través del Portal de Guatecompras, que la información es verás y de observancia general, sin embargo, puede indicarse que por los montos que mencionan en los cuadros, se refiere según factura a Cotizaciones y Licitaciones, lo cual de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el Artículo 9. Autoridades competentes, numeral 1} Para el Organismo Legislativo, a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) la autoridad administrativa superior, será el Director General. B) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q. 900,000.00), la autoridad competente será la Junta Directiva, en calidad de autoridad superior, para aplicación de esta Ley.

El Director del Fondo de Desarrollo, en el Nombramiento que se emite a las Juntas de Cotización, se estipula el cumplimiento a la normativa legal vigente, para que todas las actuaciones se realicen con responsabilidad y cumplimiento de las leyes vigentes, con los resultados que a continuación se indica en cada una de las resoluciones las cuales se encuentran en los documentos escaneados que fueron proporcionados a los señores auditores de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Según la revisión y análisis de la documentación presentada por los responsables, la comisión de auditoria **confirma** la presente deficiencia a la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social y Juntas de cotización y/o licitación nombradas, derivado que las pruebas presentadas no son suficientes y competentes para desvanecer la deficiencia.

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La comisión nombrada para la ejecución de la presente auditoría, realizó los procedimientos de evaluaciones del control interno, así como el análisis y verificación de los documentos que amparan el Proceso Administrativo de Adjudicaciones, Recepción, y Liquidación, de los eventos a las distintas modalidades de compras realizadas, según los NOG's siguientes: 18920543, 18925952, 18962785, 19124074, 19153333 y 19446039, en la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, durante el periodo del 01 de enero de 2022, al 30 de septiembre de 2023.



Como resultado de la revisión de las operaciones ejecutadas en el período auditado, se presentan las siguientes conclusiones:

1. Según la revisión de las patentes de comercios y demás documentos que respalden la actividad económica y comercial de las empresas adjudicados, se determinó, que el proveedor Guatemala Prime Solutions, S.A. con NIT 102722366, no tiene el giro habitual requerido en las bases de cotización, según Patente de Comercio de Empresa No. 386189 y Patente de Comercio de Sociedad No. 74896, el cual se presenta una deficiencia en el presente informe.
2. En la revisión de los precios a través de cotizaciones se determinaron inconsistencias en los precios unitarios de los productos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social, velando por el adecuado y oportuno manejo de los fondos públicos se confirma la deficiencia, recomendando que a la brevedad posible se implementen acciones concretas, encaminadas a fortalecer el control interno y así poder cumplir con lo recomendado por la comisión de auditoría nombrada.
3. Como parte del proceso de revisión del control interno, se verifico selectivamente los domicilios fiscales y comerciales de las empresas adjudicadas, determinando que no se ubicaron las instalaciones según los documentos de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro CUR's.

La presente comisión de auditoria consientes de los montos, recomienda a implementar acciones con el fin de fortalecer la transparencia en las adjudicaciones de las empresas evitando sanciones administrativas, penales y judiciales por parte de los entes fiscalizadores.

4. Se informó a través de oficio No. DAI-863-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, las posibles deficiencias a la Subdirección de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, el cual se pronuncia según oficio No. OF-UDAI-328-2023, de fecha 20 de diciembre, indicando lo siguiente:

“En relación a lo indicado en el informe ut-supra me permito indicar en mi defensa, que en calidad de Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna no ha habido ningún incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, porque según la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, establece; que la responsabilidad del Auditor Interno, es totalmente independiente a las actividades de gestión administrativa”; además, de conformidad al Manual de Auditoría Interna Gubernamental; las auditorías internas del sector gubernamental, deben basar su función en la práctica del control interno posterior, por lo tanto, no deben involucrarse en la aplicación de controles previos que son responsabilidad del personal operativo”.



Como garantes de velar por un eficiente control interno en las operaciones, se recomienda a la Subdirección de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, dar seguimiento a las acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Administrativa y demás responsables, cumpliendo con las recomendaciones dadas en el informe.

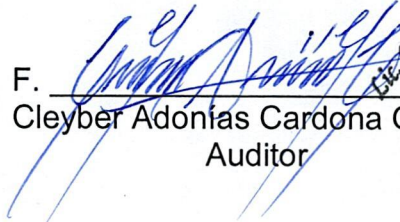
Se recomienda a los funcionarios responsables de las operaciones administrativas y financieras de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, dar seguimiento y cumplimiento para que las deficiencias indicadas no se presenten de manera recurrente en operaciones futuras, situación que permitirá el fortalecimiento de las normas generales y técnicas de control interno Gubernamental, velando por la adecuada ejecución presupuestaria bajo los principios de racionalidad económica, eficiencia, austeridad y transparencia.

Así mismo es necesario indicarle al Subdirector del Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, que dichos procesos fueron adjudicados de forma posterior, a la realización de la presente auditoría por lo cual, **tendría que haber emitido un nombramiento para verificar dicho extremo.** Ya que es necesario hacer mención que según las normas citadas por el mismo y aunando al Acuerdo Numero A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental el **Auditor Interno** es el responsable de dirigir las actividades y asignaciones de asesoramiento y consultoría, con el propósito **de agregar valor y fortalecer el control interno preventivo, detectivo y correctivo**, a través de las recomendaciones de forma objetiva e independiente. Así mismo la evaluación de la **eficiencia del control interno y su capacidad para mitigar los riesgos de la entidad** que pudieran afectar el alcance de los objetivos y estrategias de la entidad. Lo anterior debería de contribuir a las buenas prácticas y una adecuada gobernanza.



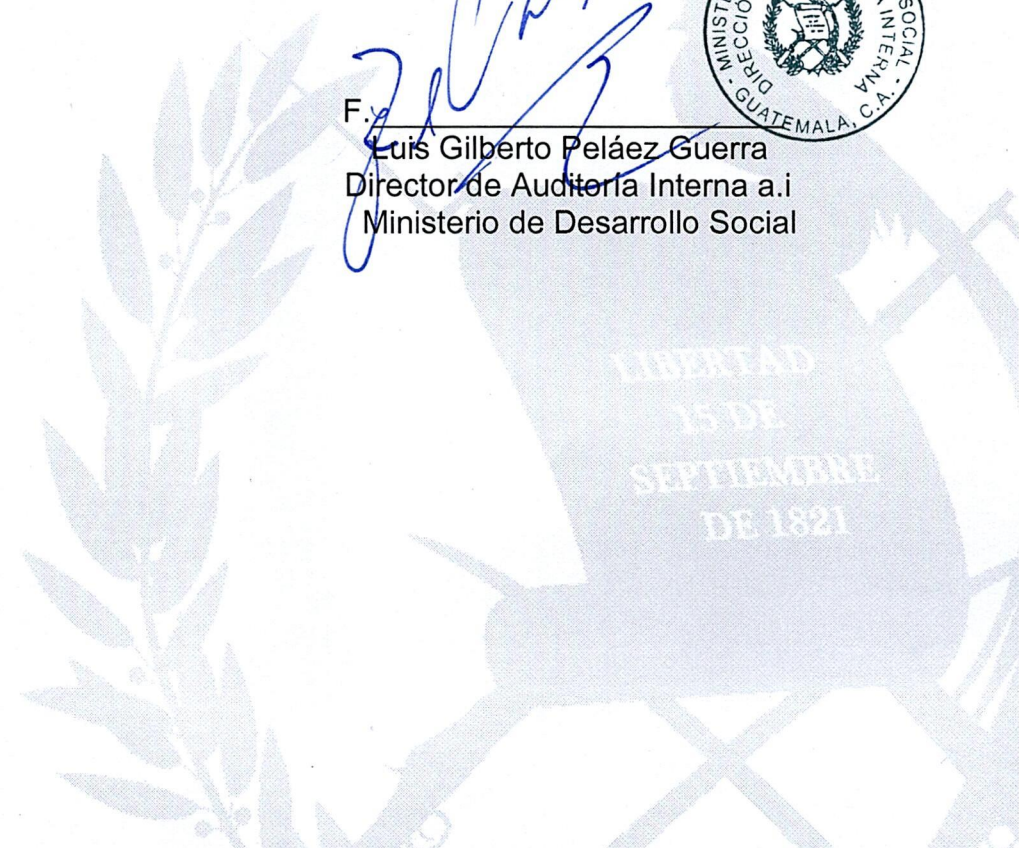
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Alida Nineth ~~Alvarado~~ *Alvarado Hernández*
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 
Cleyber Adonias Cardona Gómez
Auditor
Lic. Cleyber Adonias Cardona Gómez
Colegiado Público y Auditor
Colegiado 11202

F. 
Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor
Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F. 
Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría Interna a.i
Ministerio de Desarrollo Social





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
AMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERNO No. 047-2023-1
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Lic. Cleyber Adonias Cardona Gómez
Contador Público y Auditor
Colegiado 11202
13/12/23
M. 47 An

Guatemala, 08 de Diciembre de 2023.

Licenciados (as)

Alida Nineth Alvarado Hernández (Coordinador, Auditor)

Cleyber Adonias Cardona Gómez (Auditor)

Alan Jossué Muñoz Velásquez Cifuentes (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya en la DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría de Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso administrativo de adjudicación, recepción y liquidación, de los eventos en las distintas modalidades de compra realizadas, de los eventos identificados con los NOG's siguientes:

1. 18920543 Adquisición Paquete De Alimentos Básicos Con Productos Varios Para El Programa De Alimentación Comunitaria -PROACO-, Licitación Pública.
2. 18925952 Adquisición De Herramientas, Bombas Y Molinos Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCODO-, Licitación Pública.
3. 18962785 Adquisición De Láminas Para El Programa De Vivienda Digna -PROVIDI-, Licitación Pública.
4. 19124074 Adquisición De Depósitos De Agua (Tinacos) De 1100 Litros Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCODO-, Cotización.
5. 19153333 Adquisición Kit De Herramientas Para Uso En Albañilería Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCODO-, Cotización.
6. 19446039 Adquisición De Pilas De Polietileno De Dos Alas Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCODO-, Cotización.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: El presupuesto asignado en la Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social, no se realiza bajo los criterios de eficiencia, eficacia, probidad, transparencia.

ANTECEDENTES

En virtud de las recisiones de contrato, según Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0241-022-2023, del Licenciado Cesar Moises Sarat Ramirez, ex Director de Auditoría Interna y Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0243-022-2023, del Licenciado Edwin Neftali de León Cifuentes, ex Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas, el cual fungía como supervisor en la presente auditoría.

El presente nombramiento de Auditoría Interna, es para asignarle, las funciones de Supervisión del Equipo de Auditoría, al Licenciado Alan Jossué Muñoz Velasquez, según Nombramiento Interno No. 047-2023, de fecha 4 de Octubre del presente año. En virtud de las recisiones de contrato descritas anteriormente.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 22-12-2023.

15:51
12-12-23
Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor II

Sta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Teléfono: (502) 2300-5400 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

www.mides.gob.gt Síguenos en:



Mides Gt

Rubén 13/12/2023



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 047-2023
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Cleyber Adonias Cardona Gómez
Contador Público y Auditor
Colegiado 11202
04-10-23
15:07

Guatemala, 04 de octubre de 2023.

Licenciados (as)

Edwin Neftali de León Cifuentes
Edwin Neftali de León Cifuentes
Sub-Director
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Alida Nineth Alvarado Hernández (Coordinador, Auditor)
Cleyber Adonias Cardona Gómez (Auditor)
Edwin Neftali de León Cifuentes (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya en la DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría de Cumplimiento y Financiera por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso administrativo de adjudicación, recepción y liquidación, de los eventos en las distintas modalidades de compra realizadas, de los eventos identificados con los NOG's siguientes:

1. 18920543 Adquisición Paquete De Alimentos Básicos Con Productos Varios Para El Programa De Alimentación Comunitaria -PROACO-, Licitación Pública.
2. 18925952 Adquisición De Herramientas, Bombas Y Molinos Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCEDURE-, Licitación Pública.
3. 18962785 Adquisición De Láminas Para El Programa De Vivienda Digna -PROVIDI-, Licitación Pública.
4. 19124074 Adquisición De Depósitos De Agua (Tinacos) De 1100 Litros Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCEDURE-, Cotización.
5. 19153333 Adquisición Kit De Herramientas Para Uso En Albañilería Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCEDURE-, Cotización.
6. 19446039 Adquisición De Pilas De Polietileno De Dos Alas Para El Programa De Comunidades En Desarrollo -PROCEDURE-, Cotización.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: El presupuesto asignado en la Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social, no se realiza bajo los criterios de eficiencia, eficacia, probidad, transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-10-2023.

César Sarat Ramírez
Lic. César Sarat Ramírez

Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Alida Nineth Alvarado Hernández
Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández
Auditor II 4-10-2023
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 10:18